

ORDENANZA N.º 04

"Por el cual se autoriza al Gobierno Departamental para legalizar la venta a la Nación del Edificio de "El Liceo Bolívar".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,
en uso de sus **ORDENANZAS**: legales,

Artículo Primero.- Autorízase al Gobernador del Departamento para que de conformidad con la Ley 91 de 1.938 proceda inmediatamente a efectuar la venta de todas las instalaciones, edificios, equipos y lote en que se encuentra ubicado el Liceo de Bolívar a la Nación, mediante el lleno de los requisitos legales que sean necesarios para la nacionalización del citado plantel educativo.

Artículo Segundo.- Esta Ordenanza rige desde su promulgación.

Dada en Cartagena, a los días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis (1.966.).-



EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA H. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,

CERTIFICA :

Que el presente proyecto de Ordenanza sufrió los (3) debates reglamentarios en las sesiones de los días seis (6), diecinueve (19) y veinte (20) de octubre de mil novecientos sesenta y seis (1.966), siendo aprobado por las dos terceras partes de los votos de los Diputados asistentes a ellas.-



ORDENANZA N.º

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Cartagena, Octubre 28 de mil novecientos sesenta y seis

Donaldo Badel

DONALDO BADEL
Gobernador



JORGE PORTO VELEZ
Secretario. Educación Pública

